



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08/2016/837
BITÁCORA: 08/G1-1367/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Febrero de 2016

EL BOCAYNA, MUN. DE BOCAYNA, CHIH.
CALLE PRINCIPAL BOCAYNA CHIH. O BOCAYNA BOCAYNA CHIH.
33801 BOCAYNA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.06-2012/267 de fecha 27 de Noviembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Procedo, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Estado, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
MUNICIPIO BOCAYNA, BOCAYNA, P.06-008-BOC-001/12, madera en rollo	301	1	301	14380494	14380794
Manos de madera, Pinos spp., (Pino), 3.013.000 Metros cúbicos rollo	83	1	83	14380795	14380877
MUNICIPIO BOCAYNA, BOCAYNA, P.06-008-BOC-001/12, madera en rollo					
Manos de madera, Pinos spp., (Pino), 3.013.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



830-591.601 = 238.399

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.E.P. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.- Región VI.- Presente

BRP/GAHS/BADG/RCD/sem

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semamat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semamat.gob.mx